JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00326** 00
DECISIÓN	ALLEGA MEMORIALES. EN CONOCIMIENTO. REQUIERE PARTE ACTORA.

En respuesta a los escritos que anteceden, incorporados en archivos 30 a 32, procede el Juzgado, a pronunciarse como sigue.

Con relación a los insertos en archivo 30, gestiones desplegadas por la apoderada de la actora a fin del diligenciamiento del oficio N° 746 del 30 de noviembre del 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur; téngase en cuenta, y para lo correspondiente, lo realizado por la abogada de esa parte.

En otro orden, con respecto a los escritos obrantes en archivo 31, nota devolutiva de la Oficina de Registro de IIPP zona Sur, del oficio N° 746 de esta oficina, indicando que vinculado a la matricula inmobiliaria 001-1417507, conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmitió, y por lo tanto se no registran el oficio en comento, por las razones y fundamentos de derecho: "(…) se solicita hacer claridad en cuanto al nombre del demandado y citarlo completamente, de acuerdo con el antecedente registral. Lo anterior para efectos del registro. Artículo 3 literal A y D, Artículo 31 de la Ley 1579 de 2012 (…)"

Por lo anterior, y dado que la medida cautelar solicitada fue decretada conforme lo indicó la parte actora (ver archivos 14 y 19), se la requiere para que la adecúe si es del caso.

Finalmente, y con relación al escrito inserto en archivo 32, respuesta de la Cámara de Comercio de Medellín al oficio N° 787 del 15 de diciembre de 2022, de esta Judicatura; se deja en conocimiento de la parte actora para lo respectivo; precisando que esa entidad informó, entre otros, sobre la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio Saha Soluciones Ingeniería con M 21-420009-02, ubicado en la Carrera 65 8B-91 oficina 484 de Medellín, inscripción el 22/12/23, libro 8, Nro 5026.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 31 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d635751eda5f9ae5e4da337576585a42029b1010cfbc8eaf083056357c8addf**
Documento generado en 30/01/2023 03:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica